

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-492-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-492-ANCE-2018, "CONDUCTORES-CABLES MONOCONDUCTORES DE ENERGÍA PARA BAJA TENSIÓN, DE BAJA EMISIÓN DE HUMOS Y SIN CONTENIDO DE HALÓGENOS (LS0H)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-492-ANCE-2013, NORMA REFERIDA EN LA NORMA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-492-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622135336403.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-492-ANCE-2018	Conductores-Cables monoconductores de energía para baja tensión, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LS0H)-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-492-ANCE-2013, norma referida en la norma NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los cables monoconductores de energía para baja tensión con aislamiento termoplástico sin cubierta termoplástica o termofijo con cubierta, resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LS0H). Las especificaciones que se indican en esta Norma Mexicana, aplican a los cables monoconductores de energía con una temperatura y tensión de operación máxima de 90 °C y 600 V c.a. respectivamente.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-492-ANCE-2018, Conductores-Cables monoconductores de energía para baja tensión de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LS0H)-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60245-1, Rubber insulated cables-Rated voltages up to and including 450/750 V-Part 1: General requirements, ed4.1 (2008-01), por las razones siguientes: a) Esta Norma Mexicana incluye sólo la designación de los conductores en milímetros cuadrados resultantes de la conversión de la designación AWG de acuerdo con lo que se establece en la NOM-001-SEDE-2012, ya que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre el cable y los equipos;	

- b) Esta Norma Mexicana establece la tensión máxima de diseño del aislamiento de los conductores eléctricos a 600 V, ya que la tensión eléctrica máxima de utilización normalizada en baja tensión que se utiliza en México es de 480 V entre fases, por lo tanto difiere de la Norma Internacional la cual establece una tensión máxima de utilización de fase a tierra de 450 V y entre fases de 750 V; aplicar estos valores de tensión da como resultado un sobredimensionamiento de los conductores eléctricos y todo su equipo asociado, tal como: soportes, canalizaciones, dispositivos de protección, entre otros; este sobredimensionamiento es innecesario, de acuerdo con los requisitos técnicos de seguridad que establece la NOM-001-SEDE-2012; y
- c) Esta Norma Mexicana tiene un campo de aplicación mayor a la norma internacional ya que incluye cables monoconductores con aislamientos termoplásticos y termofijos sin contenidos de halógenos.

Bibliografía

- IEC 60245-1 ed4.1 (2008-01), Rubber insulated cables-Rated voltages up to and including 450/750 V-Part 1: General requirements.
- IEC 60754-2 ed2.0 (2011-11), Test on gases evolved during combustion of materials from cables-Part 2: Determination of acidity (by pH measurement) and conductivity.
- ANSI/NEMA WC 70/ICEA S-95-658-2009, Power cables rated 2000 V or less for the distribution of electrical energy.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-739-2-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-739-2-ANCE-2018, "ENERGÍA MARINA- CONVERTIDORES DE OLAS, DE MAREAS Y OTRAS CORRIENTES DE AGUA-PARTE 2: REQUISITOS DE DISEÑO PARA SISTEMAS DE ENERGÍA MARINA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-739-2-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180717173918385.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-739-2-ANCE-2018	Energía marina-Convertidores de olas, de mareas y otras corrientes de agua-Parte 2: Requisitos de diseño para sistemas de energía marina
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de diseño esenciales para asegurar la integridad de la ingeniería de convertidores de energía de olas, de mareas y otras corrientes de agua, denominados convertidores de energía marina (MECs), para una vida de diseño específico. Su propósito es proporcionar un nivel idóneo de protección contra el daño de todos los peligros que pueda causar la falla de la estructura primaria, que es el sistema colectivo compuesto por elementos estructurales, cimientos, amarres y anclajes, pilotes y dispositivo de flotabilidad que se diseñan para resistir cargas globales.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-739-2-ANCE-2018, Energía marina-Convertidores de olas, de mareas y otras corrientes de agua-Parte 2: Requisitos de diseño para sistemas de energía marina, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía • IEC TS 62600-2 ed1.0 (2016-08), Marine energy-Wave, tidal and other water current converters-Part 2: Design requirements for marine energy systems.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-008-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-008-ANCE-2018, "CONDUCTORES-ALAMBRES DE COBRE ESTAÑADO SUAVE O RECOCIDO PARA USOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-008-ANCE-2001, NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores,

consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-008-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180424115112053.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-008-ANCE-2018	Conductores-Alambres de cobre estañado suave o recocido para usos eléctricos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-008-ANCE-2001, norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres de cobre estañado suave o recocido de sección circular; con diámetro de 0,075 mm a 12,500 mm, con un temple suave que permita obtener las características mecánicas y eléctricas especificadas en la presente Norma Mexicana. Estos alambres se usan solos o cableados, desnudos o cubiertos con aislamientos de diferentes clases, para la conducción de energía eléctrica.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-008-ANCE-2018, Conductores-Alambre de cobre estañado suave o recocido para usos eléctricos-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60228, Conductors of insulated cables, ed3.0 (2004-11) e IEC 60028, International standard of resistance for copper, ed2.0 (1925-01)", por las razones siguientes: a) La Norma Mexicana incluye la designación de los conductores en milímetros cuadrados además de los resultantes de la conversión de la designación AWG; esta designación es empleada en la práctica nacional y ha demostrado ser una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre los cables y los equipos eléctricos u otros cables; y b) Las especificaciones y métodos de prueba aplicables e incluidos en la Norma Mexicana complementan aspectos constructivos, de seguridad y de desempeño del producto.	
Bibliografía - IEC 60028 ed2.0 (1925-01), International standard for copper. - IEC 60228 ed3.0 (2004-11), Conductors of insulated cables. - ASTM B33-10 (2014), Standard specification for tin-coated soft or annealed copper wire for electrical purposes.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-049-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-049-ANCE-2018, "CONDUCTORES-ALAMBRE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1350 TEMPLE SEMIDURO, PARA USOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-049-ANCE-2001, NORMA REFERIDA EN LA NORMA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-049-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180829132142961.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-049-ANCE-2018	Conductores-Alambre de aleación de aluminio 1350 temple semiduro, para usos eléctricos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-049-ANCE-2001, norma referida en la norma NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de los alambres de aleación de aluminio 1350 temple semiduro, de sección circular con diámetros de 0,25 mm a 9,50 mm, que se utilizan en la conducción de energía eléctrica.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-049-ANCE-2018, Conductores-Alambre de aleación de aluminio 1350 temple semiduro, para usos eléctricos-Especificaciones NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
ASTM B609 / B609M-12(2016), Standard specification for aluminum 1350 round wire, annealed and intermediate tempers, for electrical purposes.	

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-3-13-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-3-13-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 3-13: LÍMITES-COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN PARA LA CONEXIÓN DE INSTALACIONES DESBALANCEADAS A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA DE MT, AT Y EAT".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-3-13-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180906121349517.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-3-13-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-13: Límites-comprobación de los límites de emisión para la conexión de instalaciones desbalanceadas a los sistemas de energía de MT, AT y EAT.
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la NMX-J-610-ANCE proporciona una guía sobre los principios que pueden utilizarse como base para la determinación de los requisitos en la conexión de instalaciones desbalanceadas (es decir, instalaciones trifásicas que causan desbalance de tensión) a los sistemas públicos de suministro eléctrico de media tensión MT (MV), alta tensión AT (HV) y extra alta tensión EAT (EHV) (las instalaciones eléctricas de baja tensión BT (LV) están cubiertas por otras Normas Mexicanas). El objetivo principal es proporcionar una guía a los operadores o propietarios del sistema sobre las prácticas de ingeniería, lo que facilita una adecuada prestación de calidad del servicio para todos los clientes que se conecten.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-610-3-13-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-13: Límites-Comprobación de los límites de emisión para la conexión de instalaciones desbalanceadas a los sistemas de energía de MT, AT y EAT, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - NMX-J-550/2-2-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-2: Entorno-Niveles de compatibilidad para las perturbaciones conducidas de baja frecuencia y la transmisión de señales en los sistemas de suministro público de baja tensión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005. - NMX-J-610-2-12-ANCE-2017 Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-12: Entorno-Niveles de compatibilidad para perturbaciones conducidas de baja frecuencia y para señalización en sistemas públicos de alimentación de potencia de media tensión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017. - IEC/TR 61000-3-13 ed1.0 (2008-02) Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 3-13: Limits-Assessment of emission limits for the connection of unbalanced installations to MV, HV and EHV power systems. - IEC/TR 61000-3-13:2008/COR1 ed1.0 (2010-04) Corrigendum 1-Electromagnetic compatibility (EMC)-ed1.0 (2010-04) Part 3-13: Limits-Assessment of emission limits for the connection of unbalanced installations to MV, HV and EHV power systems.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-739-10-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-739-10-ANCE-2018, "ENERGÍA MARINA-CONVERTIDORES DE OLAS, DE MAREAS Y OTRAS CORRIENTES DE AGUA-PARTE 10: COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE AMARRE PARA CONVERTIDORES DE ENERGÍA MARINA (MECS)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-739-10-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180813175918587.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-739-10-ANCE-2018	Energía marina-Convertidores de olas, de mareas y otras corrientes de agua-Parte 10: comprobación del sistema de amarre para convertidores de energía marina (MECs)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece metodologías uniformes para el diseño y comprobación de los sistemas de amarre para los MECs flotantes. La presente norma se destina para aplicarse en diversas etapas, desde la etapa de comprobación del sistema de amarre hasta las etapas de diseño, de instalación y de mantenimiento de las plantas de MECs flotantes. La presente norma es aplicable a los sistemas de amarre de unidades MECs flotantes, de cualquier tamaño o de cualquier tipo, en condiciones de aguas abiertas. Algunos aspectos del proceso de diseño del sistema de amarre, se detallan en las normas de amarre existentes. La intención de la presente norma es destacar los diversos requisitos de los MECs y no duplicarlos con los de las normas o procesos existentes. Mientras que se indican los requisitos de capacidad de retención del anclaje, el análisis geotécnico detallado y el diseño de los anclajes están fuera del objetivo de esta norma.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana establece metodologías uniformes para el diseño y comprobación de los sistemas de amarre para los MECs flotantes. La presente norma se destina para aplicarse en diversas etapas, desde la etapa de comprobación del sistema de amarre hasta las etapas de diseño, de instalación y de mantenimiento de las plantas de MECs flotantes. La presente norma es aplicable a los sistemas de amarre de unidades MECs flotantes, de cualquier tamaño o de cualquier tipo, en condiciones de aguas abiertas. Algunos aspectos del proceso de diseño del sistema de amarre, se detallan en las normas de amarre existentes. La intención de la presente norma es destacar los diversos requisitos de los MECs y no duplicarlos con los de las normas o procesos existentes. Mientras que se indican los requisitos de capacidad de retención del anclaje, el análisis geotécnico detallado y el diseño de los anclajes están fuera del objetivo de esta norma.	
Bibliografía Esta NMX-J-739-10-ANCE-2018, Energía marina-Convertidores de olas, de mareas y otras corrientes de agua-Parte 10: Comprobación del sistema de amarre para convertidores de energía marina (MECs), NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-177-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-177-ANCE-2018, "CONDUCTORES- DETERMINACIÓN DE ESPESORES DE PANTALLAS SEMICONDUCTORAS, AISLAMIENTOS, CUBIERTAS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE UN CONDUCTOR ELÉCTRICO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-177-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-177-ANCE-2018 entrará en vigor 365 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180829174736231.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-177-ANCE-2018	Conductores-Determinación de espesores de pantallas semiconductoras, aislamientos, cubiertas o cualquier otro elemento de un conductor eléctrico-Método de prueba (Cancela a la NMX-J-177-ANCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar espesores de pantallas semiconductoras, aislamientos, cubiertas protectoras o cualquier otro elemento en un conductor eléctrico.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-177-ANCE-2018, Conductores-Determinación de espesores de pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60811-201, Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 201: General tests-Measurement of insulation thickness, ed1.1 (2017-07)" y "IEC 60811-202, Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 202: General tests-Measurement of thickness of non-metallic sheath, ed1.1 (2017-07)" por las razones siguientes: Existen diferencias en el método de prueba para la determinación de espesores entre la normativa nacional y la normativa internacional en los equipos de prueba, siendo la norma nacional la que integra mayor número de equipos ya que es una práctica nacional que permite una mejor reproducibilidad y repetitividad en la determinación de los espesores, por lo tanto, los procedimientos de prueba tienen diferencias.	
Bibliografía	
• IEC 60811-201 ed1.1 (2017-07), Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 201: General tests-Measurement of insulation thickness. • IEC 60811-202 ed1.1 (2017-07), Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 202: General tests-Measurement of thickness of non-metallic sheath. • UL 1581 Ed. 4, Reference standard for electrical wires, cables and flexible cords. • UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods.	

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-737-1-ANCE-2018, "SEGURIDAD EN MAQUINARIA-PARTES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN SISTEMAS DE CONTROL-PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180906121406971.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-737-1-ANCE-2018	Seguridad en maquinaria-Partes relacionadas con la seguridad en sistemas de control-Parte 1: Principios generales para el diseño
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos de seguridad y orientación sobre los principios para el diseño e integración de las Partes Relacionadas con la Seguridad de Sistemas de Control (SRP/CS), incluyendo el diseño del software. Para las SRP/CS, se especifican las características que incluyen el nivel de desempeño requerido para llevar a cabo las funciones de seguridad. Esta Norma Mexicana aplica para las SRP/CS para alta demanda y de modo continuo, independientemente del tipo de tecnología y energía que se utiliza (eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, entre otros), y para todo tipo de maquinaria.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-737-1-ANCE-2018, Seguridad en maquinaria-Partes relacionadas con la seguridad en sistemas de control-Parte 1: Principios generales para el diseño, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 13849-1, Safety of machinery-Safety-related parts of control systems-Part 1: General principles for design, ed3.0 (2015-12)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
3.1, 4.1, 4.8, 7.2, 9, 11, 4.2.1, 4.5.1, 5.2 y Figura 1.	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
4.5.1 y 4.6.2.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

C.4.3, D.1, I.3.2 e I.4.2.	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Tabla 5, debiendo ser la referencia correcta a la Tabla 4, lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional.
E.1.	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Norma Internacional ISO 13949-2, debiendo ser la referencia correcta la Norma Internacional ISO 13849-2.
I.3.2 e I.4.2.	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a la Tabla 6, debiendo ser la referencia correcta a la Tabla 5, lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional.

Bibliografía	
• NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltorios (Código IP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013. • NMX-J-610/6-2-ANCE-2008, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 6-2: Normas genéricas-Requisitos de inmunidad de aparatos eléctricos en ambientes industriales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008. • NMX-J-671/1-ANCE-2013, Seguridad funcional de los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013. • NMX-J-671/2-ANCE-2013, Seguridad funcional de los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad-Parte 2: Requisitos para los sistemas eléctricos que se relacionan con la seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-517-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-517-ANCE-2018, "EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN-RESTAURADORES DE CIRCUITO AUTOMÁTICOS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES DE FALLA PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA DE HASTA 38 kV (CANCELA A LA NMX-J-517-ANCE-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-517-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622135345532.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-517-ANCE-2018	Equipos de control y distribución en alta tensión-Restauradores de circuito automáticos, seccionadores e interruptores de falla para sistemas de corriente alterna de hasta 38 kV (Cancela a la NMX-J-517-ANCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana aplica a todos los restauradores de circuito automáticos, aéreos, de pedestal, bóveda seca y sumergibles de uno o varios polos de corriente alterna e interruptores de falla (seccionadores) para tensiones nominales máximas mayores que 1 kV y hasta 38 kV.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-517-ANCE-2018, Equipos de control y distribución en alta tensión-Restauradores de circuito automáticos, seccionadores e interruptores de falla para sistemas de corriente alterna de hasta 38 kV, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 62271-111, High-voltage switchgear and controlgear-Part 111: Automatic circuit reclosers and fault interrupters for alternating current systems up to 38 kV, ed2.0 (2012-09)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
2.102.1, 2.102.2, 4.6, 4.8, 4.9, 5.1.2, 5.2, 5.3, 5.12, 5.14, 5.17, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.8, 6.5.2, 6.5.5, 6.6, 6.11, 6.106, 6.106.3, 101.2 y K.1.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior, a continuación, se presenta una tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
Tabla 16 y Tabla 17.	Para esta Norma Mexicana debe modificarse la Tabla 16 y Tabla 17, debido a que no hay una equivalencia entre los valores del tamaño de las puntas terminales. Lo anterior con base en los valores de equivalencia que se presentan en la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización) y en la Norma Mexicana NMX-J-543-ANCE-2013.
Bibliografía - NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012. - NMX-J-149/2-ANCE-2016, Fusibles para alta tensión-Parte 2: Cortacircuitos-Fusible de expulsión-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2017. - NMX-J-517-ANCE-2006, Restauradores para sistemas de corriente alterna de 15 kV hasta 38 kV-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2007. - NMX-J-564/100-ANCE-2010, Equipos de desconexión y su control-Parte 100: Interruptores de corriente alterna para alta tensión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2010. - NMX-J-625-ANCE-2009, Relevadores eléctricos-Relevadores dependientes o independientes del tiempo con alimentación monofásica para medición en la operación de sistemas eléctricos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009. - NMX-J-640-ANCE-2010, Aislamientos eléctricos-Designación y evaluación térmica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-269-4-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-269-4-ANCE-2018, "CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN-PARTE 4: REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA FUSIBLES DESTINADOS PARA LA PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-269-4-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180906121143912.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-269-4-ANCE-2018	Cortacircuitos-fusibles para baja tensión-Parte 4: Requisitos complementarios para fusibles destinados para la protección de dispositivos semiconductores
Objetivo y campo de aplicación	
Proporciona requisitos complementarios que aplican a fusibles que se utilizan en equipos que contienen dispositivos semiconductores para circuitos de tensiones nominales hasta 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d. y también, en la medida en que sean aplicables, para circuitos con tensiones nominales mayores.	
El objetivo de estos requisitos complementarios es establecer las características de los fusibles semiconductores de manera que puedan reemplazarse por otros fusibles que tengan las mismas características, siempre que sus dimensiones sean idénticas. Para ello, esta norma se refiere en particular a:	
a) Las características de CCF siguientes:	

- 1) Sus valores asignados;
 - 2) Su elevación de temperatura en servicio normal;
 - 3) Su disipación de potencia;
 - 4) Sus características de corriente-tiempo;
 - 5) Su corriente máxima de interrupción;
 - 6) Sus características de la corriente de limitación y sus características I_2t ; y
 - 7) Sus características de tensión de arco.
- b) Pruebas tipo para la comprobación de las características de los CCF;
 - c) El marcado de los CCF; y
 - d) Disponibilidad y presentación de datos técnicos.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-269-4-ANCE-2018, Cortacircuitos-fusibles para baja tensión-Parte 4: Requisitos complementarios para fusibles destinados para la protección de dispositivos semiconductores, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 60269-4, Low-voltage fuses-Part 4: Supplementary requirements for fuse-links for the protection of semiconductor devices, ed5.2 (2016-08) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
1, 5, 5.1.2, 5.2, 6, 7, 8, CC.2.2, CC.3.3, CC.4.2, CC.5.3, CC.6.2, CC.7.2 y CC.8.3.	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60269-1 por la Norma Mexicana NMX-J-269-1-ANCE-2017, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
Figura CC.9.	Para esta Norma Mexicana los valores de las roscas se indican en milímetros, en lugar de pulgadas. Lo anterior debido a que son unidades establecidas en la NOM-008-SCFI-2002.

Bibliografía

- IEC 60269-4 ed5.2 (2016-08), Low-voltage fuses-Part 4: Supplementary requirements for fuse-links for the protection of semiconductor devices.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-453-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-453-ANCE-2018, "CONDUCTORES- DETERMINACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO ESMALTADO- MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-453-ANCE-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-453-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180829174849368.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-453-ANCE-2018	Conductores-Determinación de la continuidad del aislamiento para alambre magneto redondo esmaltado-Métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-453-ANCE-2011)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la continuidad del aislamiento del alambre magneto redondo esmaltado, en baja y alta tensión.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-453-ANCE-2018, Conductores-Determinación de la continuidad del aislamiento para alambre magneto redondo esmaltado-Métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60851-5, Winding wires-Test methods-Part 5: Electrical properties, ed4.1 (2011-08)", por las razones siguientes:	
a) La Norma Mexicana difiere en la alternativa I en alta tensión para alambres de tamaños de 0,511 mm (24 AWG) hasta 1,628 mm (14 AWG) con el propósito de asegurar la reproducibilidad de los resultados, la cual usa poleas duales de alta tensión, ya que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería;	
b) En la prueba de continuidad con baja tensión, esta Norma Mexicana pasa el alambre por un baño de una solución electrolítica acuosa de sulfato de sodio en agua con una concentración de 30 g/L, I; y	
c) La prueba aplica a alambres redondos esmaltados.	
Bibliografía	
• IEC 60851-5 ed4.1 (2011-08), Winding wires-Test methods-Part 5: Electrical properties.	
• NEMA MW 1000-2016, Magnet wire.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-298-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-298-ANCE-2018, "CONDUCTORES-CONDUCTORES DÚPLEX (TWD) CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO PARA INSTALACIONES HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-298-ANCE-2007, NORMA REFERIDA EN LA NORMA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-298-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180829174749415.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-298-ANCE-2018	Conductores-conductores dúplex (TWD) con aislamiento termoplástico para instalaciones hasta 600 V-especificaciones (Cancela a la NMX-J-298-ANCE-2007, norma referida en la norma NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de los conductores dúplex (TWD) con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo (PVC), resistente a la propagación de incendio, para uso en instalaciones en baja tensión hasta 600 V, visibles sobre muros sin canalización y en acometidas aéreas, con temperaturas máximas de operación de 60 °C.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-298-ANCE-2018, Conductores-Conductores dúplex (TWD) con aislamiento termoplástico para instalaciones hasta 600 V-Especificaciones NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
UL 83 Ed.16, Thermoplastic-insulated wires and cables.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-541-3-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-541-3-1-ANCE-2018, "CINTAS AISLANTES PARA PROPÓSITOS ELÉCTRICOS-PARTE 3-1: CINTAS CON RESPALDO DE PVC CON ADHESIVO SENSITIVO A LA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-541-3-1-ANCE-2003)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-541-3-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180717173910751.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-541-3-1-ANCE-2018	Cintas aislantes para propósitos eléctricos-Parte 3-1: Cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-541-3-1-ANCE-2003).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para las cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión que se emplean en las instalaciones eléctricas y de telecomunicación en diversos procesos del cableado. La selección del tipo de cinta depende del uso destinado que le asigne el usuario teniendo entre su selección los cuatro tipos de cintas que se especifican en la presente Norma Mexicana.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-541-3-1-ANCE-2018, Cintas aislantes para propósitos eléctricos-Parte 3-1: Cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60454-3-1, Pressure-sensitive adhesive tapes for electrical purposes-Part 3-1: Specifications for individual materials-PVC film tapes with pressure-sensitive adhesive, ed2.1 (2002-12)", por las razones siguientes: a) Debido a que no se incluyen los tipos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 12, estas diferencias se deben a las condiciones particulares de utilización en el país, en donde no es común la temperatura de operación de -33 °C y se conserva únicamente el tipo 11 (tipo 4 en esta norma) que cubre las cintas para utilizarse en temperatura de -18 °C; y Además difiere en la determinación de la corrosión electrolítica, debido a que en la Norma Mexicana se excluyen los métodos de pH de agua y el método visual, pero a través de la NMX-J-541/2-ANCE-2003, se incluyen los métodos por detección indirecta, detección de sulfuro y el de azufre libre, no cubiertos por la Norma Internacional y que son más representativos.	
Bibliografía	
IEC 60454-3-1 ed2.1 (2002-12), Pressure-sensitive adhesive tapes for electrical purposes-Part 3-1: Specifications for individual materials-PVC film tapes with pressure-sensitive adhesive.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.